



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00269548- -UNC-ME#FCQ-

VISTO

Las convocatorias periódicas de instituciones de financiamiento locales, nacionales e internacionales para la presentación a subsidios para proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico que definen como Institución Beneficiaria a la Universidad Nacional de Córdoba y como Dependencia o lugar de trabajo a la Facultad de Ciencias Químicas.

El sistema de pago mediante tarjeta de crédito institucional implementado por la FCQ para facilitar las compras al exterior (Res. HCD 56/2021), el cual está destinado principalmente a investigadores responsables de proyectos de investigación.

El Programa de Valorización del Conocimiento aprobado mediante RHCD 2022-63-E-UNCDEC#FCQ.

CONSIDERANDO

Que las presentaciones de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico a líneas de financiamiento requieren el aval de la Institución Beneficiaria, el cual frecuentemente se tramita de forma directa en la Universidad Nacional de Córdoba sin quedar registro en nuestra Facultad;

Que como Dependencia, la Facultad de Ciencias Químicas contribuye con recursos humanos además de proveer infraestructura y servicios, para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados;

Que en muchas oportunidades la Facultad de Ciencias Químicas participa en la adecuación de la infraestructura necesaria para la instalación de equipamiento adquirido en el marco de proyectos financiados;

Que resulta necesario contar con un Registro de los subsidios solicitados y otorgados que tengan como Dependencia a la Facultad de Ciencias Químicas, a los fines de generar políticas que permitan:

- i. Mejorar la gestión de las actividades de investigación en la FCQ;
- ii. Asistir los procesos de desarrollo tecnológico y su posterior transferencia al medio socio-productivo;

Lo aconsejado por las Comisiones Especial de Ciencia y Tecnología (COMECyT) y de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer que toda presentación de proyectos a líneas de financiamientos locales, nacionales o

internacionales que tenga por objeto el desarrollo de actividades de investigación científica y/o tecnológica a ser ejecutadas en la Facultad de Ciencias Químicas debe ser informada a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad. Se deberá proveer título, resumen y línea disciplinar a través de un formulario web u otro mecanismo similar que será definido por dicha Secretaría para tal fin.

ARTÍCULO 2: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS